

MODIFICACIÓN 27/2023

GENERACIÓN X MAYORES INGRESOS.
(DEPUTACION- DANA 2023).

MC

Interesado		N.I.F.		
Dirección del interesado		Población del interesado		
Nombre Entidad AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS	Tipo dcho./obl.	Proyecto	Expediente	
Partida Presupuestaria 2023 / 0 / 454 / 22799 / 01	Número Factura	Fecha Factura	Número dcho./obl.	
Centro de Coste	Importe presupuestario: 65.000,00			
	I.V.A.: 0,00			
	Importe Líquido:			
Texto MODIFICACION Nº 27/23 GENERACION POR MAYORES INGRE				

El Encargado

El Regidor

Fecha: 10/11/2023

Tipo Acuerdo: Decreto de alcaldia

N. Asiento: 014628

Fecha Acuerdo: 10/11/2023

Alcaldia -Presidencia **Decreto**
En uso de las facultades conferidas a esta
Alcaldia, doy mi confirmidad a la precedente
propuesta y la convierto en resolución.
Cúmplase.

EL ALCALDE

Secretaria General.
La Comisión de Gobierno ha adoptado la
precedente propuesta, convirtiéndola en
resolución.
Lo certifico.

EL SECRETARIO GENERAL

MP-I

M.I. _____

Interesado		N.I.F.	
Dirección del interesado		Población del interesado	
Nombre Entidad AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS	Tipo dcho./obl.	Proyecto	Expediente
Partida Presupuestaria 2023 / 0 / 461 / 09	Número Factura	Fecha Factura	Número dcho./obl.
Centro de Coste	Importe presupuestario: 65.000,00		
	I.V.A.: 0,00		
	Importe Líquido:		
Texto MODIFICACION Nº 27/23 GENERACION POR MAYORES INGRE			

El Interventor

El Alcalde

Fecha: 10/11/2023**Tipo Acuerdo:** Decreto de alcaldía**N. Asiento:** 014629**Fecha Acuerdo:** 10/11/2023

- El presente documento ha sido ingresado en la
cuenta _____
en fecha _____
asignándole el número de M.I. arriba indicado.

La Trosorera Mpal.

GENERACION DE CRÉDITO POR MAYORES INGRESOS N° 27/2023

En virtud de lo establecido en la Base 10.D) apartado a) de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023 que establece que podrán generar crédito en el estado de gastos aquellos ingresos de naturaleza no tributaria que tengan las siguientes características:

“ a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con el Ayuntamiento, gastos que por su naturaleza sean de la competencia local, tales como los que provengan de convenios con otras Administraciones Públicas para actuaciones concretas, siempre que las inversiones o gastos correspondientes hayan de llevarse a cabo por la Corporación Municipal. ”

Y al existir un acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 9 de Noviembre de 2023 por el que se asignan subvenciones directas de carácter excepcional para “LOS DAÑOS CAUSADOS POR LA DEPRESIÓN AISLADA EN NIVELES ALTOS (DANA) 2023” en los municipios de la provincia de Toledo para el ejercicio 2023, para financiar los gastos ocasionados por la mencionada DANA que ha producido una grave alteración en la vida de la población de las zonas afectadas, ocasionado a su paso daños materiales de gran magnitud, por un importe de 65.000,00 euros para dicha actuación. En uso de las facultades que me atribuye la legislación vigente, HE RESUELTO:

Aprobar la generación de crédito en la aplicación presupuestaria que se detalla a continuación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS CUYO CRÉDITO SE GENERA			APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS CUYO CRÉDITO SE GENERA		
Importe	Aplic.Pres.	Denominación	Denominación	Aplic.Pres.	Importe
65.000,00	454.22799.01	Arreglo de Caminos	Plan Daños Causados DANA 2023.	461.09	65.000,00
65.000,00	TOTAL			TOTAL	65.000,00

En Noblejas, firmado electrónicamente al margen.

15/11/2023 ALCALDE

Agustín Jiménez Crespo

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Verificación: aeebd709fb6c45e6bdef8ba3f6931dfd001

URL de validación: <https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=007>

Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





SECRETARÍA GENERAL
Nº R.E.L. 0245000

NOBLEJAS, AYUNTAMIENTO DE
PLAZA DE JOSÉ BONO, 1
45350 - NOBLEJAS
TOLEDO

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS (Toledo)
REGISTRO DE ENTRADA
Nº 9446
Fecha 10-11-2023

D. JOSÉ PÉREZ DE VARGAS CUIEL, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

NOTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en Sesión ordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO REGULADOR DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES DE CARÁCTER EXCEPCIONAL PARA FINANCIAR LOS DAÑOS CAUSADOS POR LA DEPRESIÓN AISLADA EN NIVELES ALTOS (DANA) 2023 EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

D^a. M^a. CONCEPCIÓN CEDILLO TARDÍO, Presidenta de la Diputación Provincial de Toledo, formula a la Junta de Gobierno la consideración de la siguiente propuesta dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Cooperación e Infraestructuras, en sesión celebrada el 7 de noviembre de 2023, del siguiente tenor:

«ACUERDO REGULADOR DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES DE CARÁCTER EXCEPCIONAL PARA FINANCIAR LOS DAÑOS CAUSADOS POR LA DEPRESIÓN AISLADA EN NIVELES ALTOS (DANA) 2023 EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

A) MEMORIA

La mencionada DANA ha producido una grave alteración en la vida de la población de las zonas afectadas, ocasionando a su paso daños materiales de gran magnitud. El desbordamiento de ríos, arroyos y escorrentías ha sido la tónica común en todas ellas, dejando destrucción, localidades anegadas, cortes de carreteras, derrumbamiento de puentes, personas incomunicadas, calles convertidas en impresionantes torrentes de agua, barro y lodos, inundaciones de campos y municipios, cortes en los suministros de agua y electricidad y suspensión de la actividad docente y de otros servicios públicos que se vieron seriamente comprometidos o paralizados.

Este programa tiene por objeto la concesión directa de subvenciones a las entidades locales de la provincia de Toledo, para que puedan afrontar los gastos imputables al presente ejercicio destinado a la reparación de los daños causados por la DANA en los diferentes términos municipales.

En este sentido, el artículo 31 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases sobre el Régimen Local (LBRL), establece que la provincia es una entidad local determinada por la agrupación de municipios, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines propios y específicos, garantizando los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, y asegurando la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

Firmado por: PEREZ DE VARGAS CUIEL JOSE | SECRETARIA | SECRETARIO GENERAL | Fecha-hora firma: 09-11-2023 18:51:13



	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN: r5tzEV8YrVM6nUSem/y	PÁGINA 1 DE 21
	URL de validación: https://diputacion.toledo.gob.es/SIGEM_GestionCSVWeb/action/documento/form	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Verificación: 7b2274ad2acb410d817e533df4117ce1001
 de validación: <https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=007>
 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



El artículo 36 de la referida LBRL determina las competencias atribuidas a las Diputaciones Provinciales, en su condición de entidad a la que le corresponde el gobierno y administración de la provincia destacándose, entre otras, la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión, asegurando el acceso de la población de la provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y la mayor eficacia y economía en la prestación de éstos mediante cualesquiera fórmulas de apoyo y cooperación municipal.

Asimismo, los municipios tienen definidas sus competencias en el artículo 25 y 26 de la LBRL, quienes las ejercerán, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, debiendo prestar en todos ellos, los servicios públicos municipales, tales como, de alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población, pavimentación de las vías públicas e instalaciones deportivas.

Además, los ayuntamientos de la provincia de Toledo prestan otros servicios públicos municipales que, aunque no son obligatorios mejoran sustancialmente la calidad de vida de sus habitantes, tales como, ayuda a domicilio, comedor social, guardería en campañas agrícolas, transporte y otros.

Por ello, la Diputación Provincial de Toledo en el marco de sus competencias propone aprobar en el presente ejercicio 2023, un histórico Plan Extraordinario de Subvenciones DANA para financiar gastos corrientes y de capital de los Ayuntamientos, contribuyendo a la recuperación municipal y paliando en gran medida los cuantiosos estragos causados por aquella el pasado mes de septiembre. De esta forma estas ayudas quedan subsumidas dentro del artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a cuyo tenor podrán concederse de forma directa las subvenciones en las cuales se acrediten razones de interés público, social, económico, humanitario, u otras debidamente justificadas.

2023.1610.762.38 (Transferencias de capital a Ayuntamientos. Reparación daños causados por DANA 2023 Re Número 2023.2.0023161.000 por importe de 6.500.000 €), al objeto de dotar a este conjunto de subvenciones de concesión directa, de carácter extraordinario, para las Entidades Locales de la provincia de Toledo con el crédito presupuestario suficiente y adecuado.

SEGUNDO.- Asignar y Conceder, a las Entidades Locales de la provincia de Toledo subvenciones de carácter finalista y afectada, en régimen de concurrencia no competitiva, mediante asignaciones directas de carácter excepcional para financiar los daños causados por la depresión aislada en niveles altos (DANA) 2023 en los municipios afectados de la provincia de Toledo excepto los Ayuntamientos con una población superior a 35.000 habitantes, teniendo en cuenta la aplicación de los siguientes criterios de reparto:

- Gravedad de los daños sufridos: Teniendo en cuenta la pluviometría de los días 2, 3 y 4 de septiembre de 2023, según los datos de la AEMET.
- Torrencialidad, entendido como lluvia extrema que supera los 60 litros por metro cuadrado y hora.
- Escorrentía asociado al factor de torrencialidad unido a la existencia de cauces públicos.
- Población por tramos.

Tales criterios han sido adoptados para la elaboración de la asignación directa de la subvención correspondiente a cada Entidad Local. Como consecuencia de la aplicación de dichos criterios de reparto se conceden a las Entidades Locales las subvenciones siguientes:



	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN: r5UzEV8YrVM6nUSem/y	PÁGINA 2 DE 21
	URL de validación: https://diputacion.toledo.gob.es/SIGEM_GestionCSVWeb/action/documento/form	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación: 7b2274ad2acb410d817e533df4117ce1001

URL de validación: <https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=007>

Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Firmado por: PEREZ DE VARGAS CURIEL JOSE | SECRETARIA | SECRETARIO GENERAL | Fecha-hora firma: 09-11-2023 18:51:13

NOMBRE Y APELLIDOS	CONCEPTO	IMPORTE
NOBLEJAS, AYUNTAMIENTO DE	ACUERDO REGULADOR DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES DE CARÁCTER EXCEPCIONAL PARA FINANCIAR LOS DAÑOS CAUSADOS POR LA DEPRESIÓN AISLADA EN NIVELES ALTOS (DANA) 2023 EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE TOLEDO	65.000,00€

TERCERO.- A estos efectos, el **compromiso de gasto** consecuente, por un importe conjunto cifrado en 10.000.000,00 de euros con imputación las aplicaciones presupuestarias 2023.1610.462.25 (Transferencias corrientes a Ayuntamientos. Reparación daños causados por DANA 2023) y 2023.1610.762.38 (Transferencias de capital a Ayuntamientos. Reparación daños causados por DANA 2023) para el ejercicio 2023, será objeto de aprobación en el momento procedimental oportuno y, en todo caso y de forma simultánea, con motivo de la adopción del Acuerdo definitivo de concesión directa de subvenciones de forma individualizada por cada ayuntamiento beneficiario.

El crédito asignado por subvenciones y no justificado al cierre del ejercicio 2023 quedará sujeto a la condición suspensiva de existencia de crédito, adecuado y suficiente, en el Presupuesto del ejercicio 2024, mediante la oportuna incorporación, como remanentes de crédito, de los saldos de crédito comprometido imputados a la aplicación presupuestaria y al Programa de subvención referenciados.

CUARTO.- Las subvenciones serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que su importe concurrente no supere o exceda el coste total de las actuaciones subvencionadas. En otro caso, el exceso de financiación resultante y en la parte proporcional correspondiente, será objeto de reintegro por el beneficiario o de anulación por la Diputación concedente.

QUINTO.- El plazo de presentación de la solicitud de la ayuda concedida por las Entidades Locales beneficiarias, para acreditar los requisitos para ser beneficiario y acreditar el supuesto de excepcionalidad, necesidad y urgencia será hasta el día 24 de noviembre de 2023.

Una vez presentada, de observarse deficiencias en la solicitud formulada o en la documentación que debe adjuntarse, se requerirá a los interesados al objeto de que procedan a su subsanación en el plazo de tres días y, si así no lo hicieran, se le tendrá por desistido de su petición, previa oportuna resolución emitida al efecto.

Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial (Anexo I – Línea 1 gasto corriente y/o Anexo I – Línea 2 Inversiones y subvenciones de capital), y se presentarán, junto a la documentación que más adelante se detalla, en el Registro General de la Diputación, de la manera que establece el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEXTO.- La acreditación del cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario de la subvención regulada en el presente Acuerdo se realizará de las siguientes formas:

1. Mediante las siguientes declaraciones responsables y compromisos incluidos en el formulario de solicitud:

a) Que la entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.



	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN:r5t/zEV8YrVM6nUSem/y	PÁGINA 3 DE 21
	URL de validación:https://diputacion.toledo.gob.es/SIGEM_GestionCSVWeb/action/documento/form	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 7b2274ad2acb410d817e533df4117ce1001

de validación https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=007

datos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



b) Que la entidad solicitante se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, así como de sus obligaciones tributarias con la Diputación Provincial, con la Agencia Tributaria y frente a la Seguridad Social.

c) Que no ha solicitado u obtenido otras ayudas, subvenciones o ingresos para la misma finalidad. En el supuesto de haber solicitado y/o recibido ayuda o ingreso, deberá aportar Certificación de las ayudas obtenidas o solicitadas para la misma inversión.

d) Que se compromete a comunicar a la Diputación Provincial de Toledo cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

2. Mediante la siguiente autorización incluida en el formulario de solicitud:

a) A utilizar la dirección de correo electrónico que aparece en el Anexo de solicitud de subvención para recibir los distintos avisos de notificación y comunicaciones relacionadas con este Acuerdo.

b) Autorización a la Diputación Provincial de Toledo para que pueda proceder a recabar, en su caso, los certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

3. Mediante la aportación de la siguiente documentación:

Subvenciones para Línea 1 gasto corriente:

- 1) Memoria descriptiva y valorada de los servicios públicos afectados por la DANA acaecida los días 2, 3 y 4 de septiembre de 2023 que se pretenden financiar con la ayuda solicitada.
- 2) Certificación del Secretario-Interventor o Interventor de la entidad local, acreditativa de los gastos sufridos y ocasionados por DANA e ingresos, no previstos en inicialmente el Presupuesto de la corporación municipal para 2023 sobre los servicios públicos municipales (Anexo II Línea 1 gasto corriente).

Línea 2 inversiones y subvenciones de capital:

- 1) Documento técnico firmado por persona competente para ello (Memoria o Proyecto técnico) que contenga una explicación detallada y desglosada de la actuación realizada o a realizar, unidades de obra, presupuesto detallado y planos que posibilite la ejecución de la actuación cuya redacción es responsabilidad de la Entidad Local solicitante, sin el cual no será posible acceder a la subvención asignada.
- 2) Cuando la solicitud vaya destinada a la adquisición o suministro de equipamientos, la petición irá acompañada de presupuesto o factura proforma.

SÉPTIMO.- Serán objeto de la subvención asignada las actuaciones de restitución, reparación, especial conservación o limpieza o cualesquiera otras de reposición uso propio de las infraestructuras e instalaciones que estén destinadas a la prestación de los servicios públicos de competencia municipal afectados indubitadamente por la DANA acaecida los referidos días 2, 3 y 4 de septiembre de 2023, así como el pago consecuente con proveedores y contratistas públicos o privados por la prestación de servicios y suministros destinados al funcionamiento de los servicios públicos municipales enumerados en los artículos 25.2 y 26 de la LRBRL, afectados indubitadamente por la referida DANA.

Igualmente, se establece una segunda línea de subvenciones destinada a la realización de inversiones en obras y equipamientos locales y dependencias de su titularidad, así como inversiones, infraestructuras y equipamientos en general, que presenten daños causados por la DANA, para la prestación de los servicios municipales de su competencia.

Tendrán la consideración de gastos subvencionables:

Línea 1 Subvenciones para gasto corriente:

- a) Los que, con efectos desde el 02 de septiembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, de manera indubitada respondan a la naturaleza del suministro/s o del servicio/s para los que se solicita la subvención, hayan sido ocasionados por los efectos de la DANA 2023 acaecida los días



	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN:r5UzEV8YrVM6nUSem/y	PÁGINA 4 DE 21
	URL de validación: https://diputacion.toledo.gob.es/SIGEM_GestionCSVWeb/action/documento/form	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación: 7b2274ad2acb410d817e533df4117ce1001

URL de validación: <https://sedesimplifica03.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabisini=007>

Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



2, 3 y 4 de septiembre de 2023, se hayan imputado al Capítulo II del presupuesto de gastos, se hayan realizado exclusivamente durante el periodo anterior y esté reconocida la obligación.

- b) Actuaciones tales como limpieza de vías, retirada de escombros o lodos o cualquiera otra de carácter similar.
- c) Cualquier otra actuación necesaria para mantener la prestación de los servicios de competencia municipal, tal como el abastecimiento de agua potable mediante la adquisición de cisternas de agua u otras posibles en este tipo de situaciones.
- d) Los tributos serán gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se considerará gasto subvencionable el IVA soportado cuando éste sea deducible para el beneficiario de la subvención.
- e) En ningún supuesto, se subvencionarán gastos de regalos, atenciones protocolarias, viajes, alojamientos, dietas, gratificaciones y similares.
- f) Tampoco se considerarán subvencionables, los gastos estructurales del Ayuntamiento y Corporación, entendiéndose por estos, aquellos que sean ocasionados por servicios administrativos en las oficinas del Ayuntamiento u otros locales municipales que no estén específicamente vinculados a un servicio público municipal, tales como, personal funcionario o laboral, primas de seguro, indemnizaciones, gastos postales, material de oficina, gastos de mantenimiento de oficinas o locales, energía eléctrica, combustible y otros similares.
- g) En ningún caso, serán financiables los gastos de personal generados por bomberos, policía local, protección civil y cualquier otro de carácter análogo.

Línea 2 inversiones y subvenciones de capital:

- a) Los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la inversión para la que se solicita la subvención, sean actuaciones necesarias para la reparación, reforzamiento, consolidación, rehabilitación, restauración y reposición de las infraestructuras e instalaciones dañadas o afectadas por la DANA 2023 y se realicen desde el 02 de septiembre de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2024, con anterioridad a la expiración del plazo de justificación.
- b) Reparación o adquisición de mobiliario urbano dañado por dichos acaecimientos para su reposición, siempre que sean de titularidad municipal, tales como farolas, bancos, vallas y similares, así como las obras necesarias para su instalación.
- c) Cualquier obra accesoria a las citadas anteriormente o directamente relacionadas con las mismas que sean necesarias para la restitución de los citados servicios o el refuerzo de las infraestructuras e instalaciones dañados por dichos acaecimientos.
- d) Los honorarios por redacción del proyecto y dirección de obra de aquellas inversiones que hubieran sido objeto de subvención por esta convocatoria.
- e) Los tributos serán gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso, se considerará gasto subvencionable IVA soportado cuando éste sea deducible para el beneficiario de la subvención.
- f) En ningún supuesto, se subvencionarán gastos de regalos, atenciones protocolarias, viajes, alojamientos, dietas, gratificaciones y similares.

OCTAVO.-

1. Las solicitudes presentadas serán evaluadas por una Comisión de evaluación constituida al efecto, integrada por los siguientes miembros:

- Presidente, Vicepresidente Primero y Diputado Delegado de Cooperación.
- Vocal, Director del Área de Cooperación, Infraestructura, Hacienda y Presupuesto.
- Vocal, Adjunto al Área de Cooperación, Infraestructura, Hacienda y Presupuesto.
- Secretario, un funcionario adscrito al Área de Cooperación, Infraestructura, Hacienda y Presupuesto.

2. La Comisión de evaluación, una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos por los beneficiarios, repartirá las ayudas asignadas y concedidas una vez solicitadas, formulando, la oportuna propuesta de Acuerdo, concediendo o denegando la subvención solicitada para que sea adoptado Acuerdo por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Toledo.



	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN: r5tzEV8YrVM6nUSEm/y	PÁGINA 5 DE 21
	URL de validación: https://diputacion.toledo.gob.es/SIGEM_GestionCSVWeb/action/documento/form	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación: 7b2274ad2acb410d817e533df4117ce1001

URL de validación: <https://sedesimplifica03.abiscloud.com/abisidi/axl/diarx/absaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=007>

Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



3. El plazo máximo para resolver y notificar será de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. De no recaer resolución expresa en este plazo las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

NOVENO.- El plazo de presentación de la **documentación justificativa de la realización** de la/s actuación/es aprobada/s o plazo de justificación, dependerá de si la ayuda financia gastos de naturaleza corriente o gastos de inversión o capital.

a) Línea Subvenciones para gasto corriente:

Dicha justificación deberá presentarse en la Diputación, hasta el 29 de febrero de 2024, dando lugar, en caso contrario, a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones. A estos efectos, los remanentes de crédito comprometido y no justificados serán objeto de incorporación a este último ejercicio presupuestario. En los supuestos restantes, los remanentes de crédito citado podrán ser objeto de anulación al cierre del ejercicio corriente.

La justificación deberá contener:

- a) Instancia suscrita por el Alcalde-Presidente de la entidad, conforme al modelo del Anexo III, solicitando el pago de la subvención, con indicación del número de cuenta en el que se habrá de realizar la transferencia.
- b) Certificación, conforme al modelo que figura en el Anexo IV, firmada por el Secretario-Interventor o Interventor de la entidad.
- c) Cuenta justificativa, aprobada y certificada, conforme al modelo que figura en el Anexo V, que contendrá la relación certificada de las facturas y documentos que acrediten los gastos realizados (fecha fase contable "O") y justificados, imputados a un servicio/os, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión, suscrita por el Secretario-Interventor o Interventor de la entidad.

La Entidad local beneficiaria de la subvención deberá tener a disposición tanto del Área de Cooperación, Infraestructura, Hacienda y Presupuesto, como de la Intervención General de esta Diputación las facturas y documentos acreditativos del gasto subvencionado, quienes podrán solicitar las copias y aclaraciones sobre los mismos, en cualquier momento, para comprobar la justificación de la subvención.

Cuando en la comprobación de la justificación de la subvención presentada por el beneficiario se aprecie la existencia de defectos subsanables, se pondrá en su conocimiento concediéndole un plazo de diez días para su subsanación.

b) Línea de inversiones y subvenciones de capital:

Dicha justificación deberá presentarse en la Diputación, antes del 15 de diciembre de 2024, dando lugar, en caso contrario, a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones. A estos efectos, los remanentes de crédito comprometido y no justificados serán objeto de incorporación a este último ejercicio presupuestario. En los supuestos restantes, los remanentes de crédito citado podrán ser objeto de anulación al cierre del ejercicio corriente.

La justificación deberá contener:

- a) Solicitud de pago de la subvención en el modelo que figura como Anexo IV, que se dirigirá al Ilmo. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial de Toledo y en el que se indicará el número de cuenta en el que se realizará la transferencia.
- b) Certificación acreditativa de la inversión mediante adjudicación del contrato de obras (Anexo II) o de resolución/acuerdo de ejecución directa de las obras por la propia administración (Anexo III).



	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN: r5tzEV8YrVM6nUSem/y	PÁGINA 6 DE 21
	URL de validación: https://diputacion.toledo.gob.es/SIGEM_GestionCSVWeb/action/documento/form	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	7b2274ad2acb410d817e533df4117ce1001
de validación	https://sedesimplifica03.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=007
datos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Firmado por: PEREZ DE VARGAS CUIREL JOSE | SECRETARIA | SECRETARIO GENERAL | Fecha-hora firma: 09-11-2023 18:51:13

- c) Declaración responsable, firmado por el Director de obra o Técnico municipal de la entidad, en la que se haga constar que se ha realizado el proyecto íntegro para el que se solicitó y aprobó la subvención y que las unidades de obra ejecutadas se corresponden con las del presupuesto de ejecución recogidas en el documento técnico aportado en la solicitud (Anexo V).
- d) Cuenta justificativa, aprobada y certificada, que contendrá una memoria económica del coste de la inversión realizada, a la que se acompañará:
 - a. En el caso de obras ejecutadas por contrato de obras (Anexo VI): Certificaciones de obras (carátula de certificación, relación de unidades ejecutadas firmada por el Director de obra y el contratista) y factura/as acreditativas del gasto.
 - b. En caso de obras ejecutadas por Administración, adquisiciones o suministros (Anexo VII): Relación certificada de las facturas y documentos que acrediten los gastos realizados (fase contable «O – Reconocimiento de la obligación») y justificados, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha contable de Fase O – Reconocimiento de la obligación, suscrita por el Secretario-Interventor o Interventor de la Entidad, conforme al modelo del Anexo VII.

Se deberá justificar la cantidad subvencionada, debiendo coincidir el concepto de las facturas y certificaciones presentadas con el de las solicitudes que, en su día, se presentaron para ser subvencionadas por la Diputación Provincial de Toledo. Tales facturas o documentos equivalentes, que se presenten deberán contener los datos que exige el art. 30 de la Ley General de Subvenciones y el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y que son los siguientes:

- a) Indicación expresa de que se trata de una factura, número, fecha y lugar de emisión.
- b) Nombre y apellido o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio de quien la expide y del destinatario de la misma.
- c) Descripción del concepto y fecha de realización de la operación y su contraprestación total.
- d) Desglose del IVA con indicación del tipo aplicable (no se admitirán facturas con el IVA incluido).

Si se está exento de IVA, en la factura se añadirá la expresión: «Exento de IVA en virtud del artículo que corresponda, según los supuestos de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, de IVA», presentando documento acreditativo expedido por la Agencia Tributaria, cuando proceda. Cuando en la comprobación de la justificación de la subvención presentada por el beneficiario se apreciase la existencia de defectos subsanables, se pondrá en su conocimiento concediéndole un plazo de diez días para su subsanación.

DECIMO.- El pago de la subvención

El pago de la subvención dependerá de la Línea de subvención adoptada:

a) Línea Subvenciones para gasto corriente:

El pago de la cantidad asignada a la Línea de subvención para gasto corriente, se librára previa justificación del gasto, de conformidad con lo establecido en el punto anterior. El abono de la línea de subvención para gasto corriente, se efectuará mediante un pago único, previa justificación de los gastos realizados.

b) Línea de inversiones y subvenciones de capital:

El pago de la cantidad asignada a esta Línea de subvención se librára, previa presentación por la Entidad Local de solicitud (Anexo anticipo), en concepto de anticipo del 50% del importe asignado a inversiones de capital. El 50% de subvención restante, se libará previa justificación de la realización de la totalidad de la inversión, y haber cumplido todas las condiciones impuestas en este acuerdo y en la normativa reguladora, de conformidad con lo establecido en el punto anterior. Si el importe efectivamente justificado fuera inferior al de la subvención concedida, se liquidará y abonará la parte justificada de esta. El incumplimiento de cualquiera de ellas, dará lugar a la declaración de incumplimiento de condiciones y a la consiguiente declaración de pérdida de la subvención.



	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN: r5tzEV8YrVM6nUsem/y	PÁGINA 7 DE 21
	URL de validación: https://diputacion.toledo.gob.es/SIGEM_GestionCSVWeb/action/documento/form	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación: 7b2274ad2acb410d817e533df4117ce1001
 de validación: <https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=007>

datos: Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



DECIMOPRIMERO.-

1. Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación de Toledo en los servicios, obras o suministros objeto de la subvención y, a tal efecto, estarán obligadas a hacer constar en las diferentes actuaciones los carteles o logotipos informativos que aquella estime oportunos.
2. Las Entidades beneficiarias de la subvención quedan obligadas a difundir, a través de las redes sociales de las que dispongan, la colaboración de la Diputación en la financiación las actividades referidas, indicando el nombre de la convocatoria y el total de la subvención recibida por Diputación.

De no disponer de redes sociales, la difusión se realizará a través de cualquier medio que resulte constatable. En cualquier caso, no se tramitarán justificantes de gasto hasta que se acredite la publicidad realizada.

3. La Diputación de Toledo publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) las subvenciones, sus importes y los beneficiarios de ellas, concedidas al amparo del presente Acuerdo regulador.

DECIMOSEGUNDO.-

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente para la misma finalidad de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones u entes públicos o privados, nacionales o internacionales, no comunicadas previamente, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2. El incumplimiento de alguno/s de los requisitos y obligaciones contemplados en las presentes bases por los beneficiarios, podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Toledo y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes, así como a la exigencia del interés de demora desde el momento del pago aquella y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el art. 37 de la Ley 38/2003, general de subvenciones.

3. Asimismo los beneficiarios de las ayudas quedarán sometidos al régimen de infracciones y sanciones establecidas en el título IV de la precitada norma legal.

DECIMOTERCERO.- En lo no previsto en el presente acuerdo, se aplicará, supletoriamente, lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como, en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DECIMOCUARTO.- Facultar a la Presidenta para la firma de cuantos actos y acuerdos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

DECIMOQUINTO.- Notifíquese a los efectos procedentes.

B) ANEXOS

ANEXO I – LÍNEA I SUBVENCIONES GASTO CORRIENTE

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

1. Datos de la convocatoria:

Administración convocante: Diputación Provincial de Toledo. Área de Cooperación, Infraestructura, Hacienda y Presupuesto.
Programa: Subvenciones para gastos de naturaleza corriente a Entidades Locales para la reparación de daños causados por la DANA 2023.



	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN: r5tzEV8YrVM6nUSem/y	PÁGINA 8 DE 21
	URL de validación: https://diputacion.toledo.gob.es/SIGEM_GestionCSVWeb/action/documento/form	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación: 7b2274ad2acb410d817e533df4117ce1001

URL de validación: <https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=007>

Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



2. Datos de identificación de la Entidad solicitante:

Nombre de la Entidad:		
CIF de la Entidad:		
Nombre del/de la representante legal de la Entidad:		
Cargo:		
Correo Electrónico a efectos de recibir avisos de notificación y comunicaciones:		
Domicilio de la Entidad:	C.P.:	Localidad:
Teléfono de la Entidad:	Fax:	

3. Datos para el restablecimiento de los servicios para los que se solicita la subvención: Se debe aportar una Memoria descriptiva y valorada de los servicios públicos afectados

<p>a) Denominación del/os servicio/s:</p> <p>b) Importe del coste de cada uno de los servicios para los que solicita ayuda:</p> <p>c) Importe de la subvención que se solicita:</p>
--

SOLICITA:

Que previos los trámites oportunos, sea admitida la presente solicitud y, en su virtud, le sea concedida la subvención a que haya lugar.

DECLARA:

- a) Que la entidad que represento no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- b) Que se encuentra al corriente de sus obligaciones por reintegro de subvenciones, de sus obligaciones tributarias con la Diputación Provincial, con la Agencia Tributaria y frente a la Seguridad Social.
- c) Que no ha obtenido, ni tiene solicitadas otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad. (Si no fuera así, deberá aportarse Certificación de las ayudas o subvenciones obtenidas o solicitadas para la misma finalidad que se solicita subvención).
- d) Que se compromete a comunicar a esa Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

AUTORIZA:

- e) A la Diputación de Toledo a utilizar la dirección de correo electrónico que aparece en este Anexo I (Solicitud de Subvención) para recibir los distintos avisos de notificación y comunicaciones relacionadas con este plan.
- f) A la Diputación Provincial de Toledo para recabar, en su caso, los certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

En, a de de 20...

Firma y Sello del representante de la Entidad

Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial de Toledo.

ANEXO II - LÍNEA I SUBVENCIONES GASTO CORRIENTE



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN: r5t/zEV8YrVM6nUSem/y	PÁGINA 9 DE 21
URL de validación: https://diputacion.toledo.gob.es/SIGEM_GestionCSVWeb/action/documento/form	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 7b2274ad2acb410d817e533df4117ce1001

URL de validación <https://sede.simplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=007>

datos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO-INTERVENTOR/INTERVENTOR

Don/Doña Secretario – Interventor o Interventor de la Entidad Local....., en relación con la solicitud de subvención para paliar los daños causados por la DANA 2023 mediante la financiación de gastos de naturaleza corriente derivados de la prestación de los servicios públicos municipales que presta esta entidad, y de conformidad con lo establecido en las base séptima, de la convocatoria aprobada por la Diputación Provincial de Toledo,

CERTIFICA: Que los servicios públicos municipales que presta esta entidad, para los que se solicita ayuda económica, finalista y afectada, a la Diputación Provincial de Toledo, tienen el siguiente desglose económico:

I. PRESUPUESTO DE INGRESOS

DENOMINACIÓN SERVICIO	CAPITULO III	CAPITULO IV	TOT AL	OBSERVACIONES (1)
1.	0	0	0	
2.	0	0	0	
3.	0	0	0	
4.	0	0	0	
TOTAL INGRESOS	0	0	0	

(1) En observaciones se reflejará el concepto y procedencia del ingreso previsto en cada Capítulo.

II. PRESUPUESTO DE GASTOS

DENOMINACIÓN SERVICIO	CAPITULO II	CAPITULO IV	TOTA L	OBSERVACIONES (1)
1.				
2.				
3.				
4.				
TOTAL GASTOS				

(1) En observaciones se detallará el desglose del Capítulo I, por Retribución de personal y Cuota patronal Seg. Social.

Y para que conste ante la Diputación Provincial de Toledo, expido la presente en

ANEXO III - LÍNEA 1 SUBVENCIONES GASTO CORRIENTE

SOLICITUD DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN

1. Datos de la convocatoria:

Administración convocante: Diputación Provincial de Toledo. Área de Cooperación, Infraestructura, Hacienda y Presupuesto.
Programa: Subvenciones de carácter finalista y afectado para gastos de naturaleza corriente a Entidades Locales para la reparación de daños causados por la DANA 2023.

2. Datos de identificación de la Entidad beneficiaria:

Nombre de la Entidad:
CIF de la Entidad:

Firmado por: PEREZ DE VARGAS CUIEL JOSE | SECRETARIA | SECRETARIO GENERAL | Fecha-hora firma: 09-11-2023 18:51:13



	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN:r5t/zEV8YrVM6nUsem/y	PÁGINA 10 DE 21
	URL de validación: https://diputacion.toledo.gob.es/SIGEM_GestionCSVWeb/action/documento/form	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	7b2274ad2acb410d817e533df4117ce1001
de validación	https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=007
datos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Firmado por: PEREZ DE VARGAS CUIEL JOSE | SECRETARIA | SECRETARIO GENERAL | Fecha-hora firma: 09-11-2023 18:51:13

Nombre del/de la representante legal de la Entidad:		
Cargo:		
Correo Electrónico a efectos de avisos y comunicaciones:		
Domicilio de la Entidad:	C.P.:	Localidad:
Teléfono de la Entidad:	Fax:	

3. Datos bancarios:

Número de cuenta corriente (IBAN): _____
--

SOLICITA:

Sea abonada la subvención que por importe de euros fue concedida por esa Diputación Provincial de Toledo, en virtud de Acuerdo de fecha, adjuntando a estos efectos los Anexos, debidamente cumplimentados.

En....., a de de 20...

Firma y Sello del representante de la Entidad

Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial de Toledo.

ANEXO IV - LÍNEA 1 SUBVENCIONES GASTO CORRIENTE

CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO-INTERVENTOR/INTERVENTOR

Don/Doña Secretario – Interventor o Interventor de la Entidad Local....., en relación con la justificación de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Toledo en virtud de acuerdo de fecha.....

CERTIFICA: Que de los datos que arroja la Contabilidad Oficial de esta Entidad Local y de los documentos que obran en la Intervención de mi cargo, resulta acreditado

Primero.- Que del servicio/s de, que han sido objeto de subvención por la Diputación de Toledo, de carácter finalista y afectado a reparación de daños causados por la DANA 2023, ha resultado un gasto presupuestario realizado, hasta el día de la fecha, cifrado en euros.

Segundo.- De los ingresos y gastos imputados a los citados servicios se constata que el importe de la subvención concedida, ni en su caso, concurriendo con el importe de las restantes aportaciones o subvenciones concedidas de las diversas instituciones, ni de los ingresos procedentes por tasas o precios públicos girados a los usuarios de los mismos, no ha superado la cuantía total de los gastos devengados, habiendo sido destinadas todas las aportaciones económicas a los servicios objeto de subvención.

Y para que así conste ante la Diputación Provincial de Toledo, a los efectos de justificación de la subvención concedida por dicha Institución, suscribo la presente, en a de de 20...

EL SECRETARIO INTERVENTOR
O INTERVENTOR.,

Fdo.....

Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial de Toledo.



	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN:r5tzEV8YrVM6nUSem/y	PÁGINA 11 DE 21
	URL de validación: https://diputacion.toledo.gob.es/SIGEM_GestionCSVWeb/action/documento/form	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 7b2274ad2acb410d817e533df4117ce1001

URL de validación <https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=007>

Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



ANEXO V - LÍNEA 1 SUBVENCIONES GASTO CORRIENTE

CUENTA JUSTIFICATIVA

Nombre de la Entidad:
 Cantidad subvención concedida: €
 Cantidad justificada: €

1.- Memoria económica del coste del servicio/s que se justifica:

Breve descripción de los servicios y otros conceptos subvencionables y del coste justificado.

2.- Relación de facturas y/o documentos acreditativos del gasto finalista y afectado:

I. DOCUMENTOS IMPUTADOS AL CAPITULO II.

Número	Acreedores	Concepto/Servicio	Nº del Docum.	Fecha de Emisión	Importe	Fecha Contable Fase "O" Rec Obligación
1
2
3
4
5
6
7
TOTAL					

II. DOCUMENTOS IMPUTADOS AL CAPITULO IV.

Número	Acreedores	Concepto/Servicio	Nº del Docum.	Fecha de Emisión	Importe	Fecha Contable Fase "O" Rec Obligación
1
2
3
4

Firmado por: PEREZ DE VARGAS CURIEL JOSE | SECRETARIA | SECRETARIO GENERAL | Fecha-hora firma: 09-11-2023 18:51:13



	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN: r5UzEV8YrVM6nUSem/y	PÁGINA 12 DE 21
URL de validación: https://diputacion.toledo.gob.es/SIGEM_GestionCSVWeb/action/documento/form		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación: 7b2274ad2acb410d817e533df4117ce1001

URL de validación: <https://sedesimplifica03.abiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=007>

Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Firmado por: PEREZ DE VARGAS CURIEL JOSE | SECRETARIA | SECRETARIO GENERAL | Fecha-hora firma: 09-11-2023 18:51:13

5
6
7
TOTAL		

3.- Variaciones en su caso, respecto al presupuesto presentado para la obtención de la subvención:

Gastos previstos en la solicitud presentada	Gastos efectivamente realizados

4. Relación de otras subvenciones en ingresos obtenidos para la misma finalidad:

FUENTE DE INGRESO	FECHA DEVENGO	IMPORTE

Los datos contenidos en la presente relación certificada de facturas y documentos justificativos de gasto, son fiel reflejo de los consignados en la Contabilidad Oficial de esta entidad local, así como de la documentación obrante en esta Intervención de mi cargo.

En a de de 20...

EL SECRETARIO INTERVENTOR
O INTERVENTOR.,

Fdo.....

Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial de Toledo.

ANEXO ANTICIPO - LÍNEA 2 INVERSIONES Y SUBVENCIONES DE CAPITAL

SOLICITUD PAGO ANTICIPO

Diputación Provincial de Toledo. Área de Cooperación, Infraestructura, Hacienda y Presupuesto.
Programa: Subvenciones de carácter excepcional para financiar los daños causados por la depresión aislada en niveles altos (DANA) 2023 en los municipios de la provincia de Toledo.

1. Datos de identificación de la Entidad solicitante:

Nombre de la Entidad:		
CIF de la Entidad:		
Nombre del/de la representante legal de la Entidad:		
Cargo:		
Correo Electrónico a efectos de recibir avisos de notificación y comunicaciones:		
Domicilio de la Entidad:	C.P.:	Localidad:



	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN: r5tzEV8YrVM6nUSEm/y	PÁGINA 13 DE 21
URL de validación: https://diputacion.toledo.gob.es/SIGEM_GestionCSVWeb/action/documento/form		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación: 7b2274ad2acb410d817e533df4117ce1001
de validación: <https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=007>

datos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Teléfono de la Entidad:	Fax:	
--------------------------------	-------------	--

2. Datos bancarios:

Número de cuenta corriente (IBAN): _____

SOLICITA:

Sea abonado en concepto de anticipo el importe de euros como aportación de la Diputación Provincial de Toledo, que corresponde al 50 % de la cantidad asignada a inversiones de Capital en el Acuerdo de Junta de Gobierno de

DECLARA:

- a) *Que la entidad que represento no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.*
- b) *Que se encuentra al corriente de sus obligaciones por reintegro de subvenciones, de sus obligaciones tributarias con la Diputación Provincial, con la Agencia Tributaria y frente a la Seguridad Social.*
- c) *Que no ha obtenido, ni tiene solicitadas otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad. (Si no fuera así, deberá aportarse Certificación de las ayudas o subvenciones obtenidas o solicitadas para la misma finalidad que se solicita subvención).*

AUTORIZA:

- e) A la Diputación de Toledo a utilizar la dirección de correo electrónico que aparece en este Anex (Solicitud) para recibir los distintos avisos de notificación y comunicaciones relacionadas con este plan.
- f) A la Diputación Provincial de Toledo a recabar, en su caso, los certificados e información que estime necesaria, entre ellos el estar al corriente con las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

En a de de 20...

Firma y Sello del representante de la Entidad

Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial de Toledo.

ANEXO I – LÍNEA 2 INVERSIONES Y SUBVENCIONES DE CAPITAL

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

1. Datos de la convocatoria:

Administración convocante: **Diputación Provincial de Toledo. Área de Cooperación, Infraestructura, Hacienda y Presupuesto.**
Finalidad de la Convocatoria: **Subvenciones para gastos de inversión y capital a Entidades Locales para la reparación de daños causados por la DANA 2023.**

2. Datos de identificación de la Entidad solicitante:

Nombre de la Entidad:		
Nombre del/de la representante legal de la Entidad:		
Cargo:		
Domicilio de la entidad:	C.P.:	Localidad:
Domicilio a efectos de notificación:		
Teléfono de la entidad:	Fax:	e-mail:
C.I.F. de la entidad:		

- 3. **Datos gastos para los que se solicita la subvención:** Se debe aportar una Memoria descriptiva y valorada del servicio/s público municipal y relación de gastos.



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN: r5t/zEV8YrVM6nUSem/y	PÁGINA 14 DE 21
URL de validación: https://diputacion.toledo.gob.es/SIGEM_GestionCSVWeb/action/documento/form	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 7b2274ad2acb410d817e533df4117ce1001

URL de validación <https://sedesimplifica03.abiscloud.com/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=007>

Origen: Origen ciudadano **Estado de elaboración:** Original



Firmado por: PEREZ DE VARGAS CURIEL JOSE | SECRETARIA | SECRETARIO GENERAL | Fecha-hora firma: 09-11-2023 16:51:13

a) Denominación:

b) Importe del coste para el que solicita ayuda:

c) Importe de la subvención que se solicita:

SOLICITA:

Que previos los trámites oportunos, sea admitida la presente solicitud y, en su virtud, le sea concedida la subvención a que haya lugar.

DECLARA:

- a) Que la entidad que represento no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- b) Que se encuentra al corriente de sus obligaciones económicas o por reintegro de subvenciones frente a la Diputación Provincial, así como de sus obligaciones tributarias con todas las Administraciones Públicas, incluida aquella, y frente a la Seguridad Social.
- c) Que se compromete a comunicar a esa Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

AUTORIZA:

A la Diputación de Toledo para recabar, en su caso, los certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

En a de de 2023

Firma y Sello del representante de la Entidad

Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial de Toledo

ANEXO II - LÍNEA 2 INVERSIONES Y SUBVENCIONES DE CAPITAL

SUBVENCIONES PARA GASTOS DE INVERSIÓN Y CAPITAL A ENTIDADES LOCALES PARA LA REPARACIÓN DE DAÑOS CAUSADOS POR LA DANA 2023

CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS

Entidad: _____ Código Postal: _____

4	5
---	---

D/ña. _____

Secretario(a) de _____

CERTIFICADO, que esta Entidad ha adjudicado el contrato de la obra _____



	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN: r5t/zEV8YrVM6nUSem/y	PÁGINA 15 DE 21
	URL de validación: https://diputacion.toledo.gob.es/SIGEM_GestionCSVWeb/action/documento/form	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación: 7b2274ad2acb410d817e533df4117ce1001

URL de validación: <https://sede.simplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=007>

Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Firmado por: PEREZ DE VARGAS CURIEL JOSE | SECRETARIA | SECRETARIO GENERAL | Fecha-hora firma: 09-11-2023 18:51:13

cuyas
circunstancias
se expresan a
continuación
:

I. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	
	1. OBRA (Denominación): _____
	2. AYUNTAMIENTO (Denominación): _____
	3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: _____
	4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: _____
	5. CONTRATISTA (Denominación): _____
	6. CIF/NIF CONTRATISTA: _____
	7. FECHA DE ADJUDICACIÓN: _____

II. DISTRIBUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN			
PARTICIPANTES	1. PRESUPUESTO DEL PROYECTO	2. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	3. BAJA (1-2)
1. Diputación Provincial			
2. Diputación Provincial (Otros Planes o Convenios)			
3. Ayuntamiento			
4. Comunidad Autónoma			
5 Otros			
TOTALES			

Vº. Bº.

EL/LA ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A.

EL SECRETARIO

ANEXO III - LÍNEA 2 INVERSIONES Y SUBVENCIONES DE CAPITAL

SUBVENCIONES PARA GASTOS DE INVERSIÓN Y CAPITAL A ENTIDADES LOCALES PARA LA REPARACIÓN DE DAÑOS CAUSADOS POR LA DANA 2023
CERTIFICADO DE LA RESOLUCIÓN O ACUERDO DE EJECUTAR DIRECTAMENTE LAS OBRAS POR LA PROPIA ADMINISTRACIÓN



	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN: r5t/zEV8YrVM6nUSem/y	PÁGINA 16 DE 21
	URL de validación: https://diputacion.toledo.gob.es/SIGEM_GestionCSVWeb/action/documento/form	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación: 7b2274ad2acb410d817e533df4117ce1001

URL de validación: <https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/axr/idiar:absaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=007>

Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Entidad: _____ Código Postal:

4	5
---	---

--

D/ña. _____
 Secretario(a)
 de _____

CERTIFIC
O, que esta
 Entidad ha
 resuelto
 ejecutar
 directamente,
 por la propia
 Administraci
 ón, las obras
 cuyas
 circunstancias
 se expresan
 a
 continuación:

I. EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	1. OBRA (Denominación): _____ 2. AYUNTAMIENTO (Denominación): _____ 3. ÓRGANO AUTORIZANTE: _____ 4. FECHA DE LA RESOLUCIÓN/ACUERDO: _____

II. DISTRIBUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN			
PARTICIPANTES	1. PRESUPUESTO DEL PROYECTO	2. IMPORTE DE EJECUCIÓN	3. DIFERENCIA (1-2)
1. Diputación Provincial			
2. Diputación Provincial (Otros Planes o Convenios)			
3. Ayuntamiento			
4. Comunidad Autónoma			
5 Otros			
TOTALES			

Vº. Bº. _____ EL/LA ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A. _____ EL SECRETARIO

ANEXO IV - LÍNEA 2 INVERSIONES Y SUBVENCIONES DE CAPITAL

SOLICITUD DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN: r5tzEV8YrVM6nUSem/y URL de validación: https://diputacion.toledo.gob.es/SIGEM_GestionCSVWeb/action/documento/form	PÁGINA 17 DE 21
--	-----------------



1. Datos de la convocatoria:

Administración convocante: Diputación Provincial de Toledo. Área de Cooperación, Infraestructura, Hacienda y Presupuesto.
Programa: Subvenciones de carácter finalista y afectado para gastos de Inversión y Capital a Entidades Locales para la reparación de daños causados por la DANA 2023

2. Datos de identificación de la Entidad beneficiaria:

Nombre de la Entidad:		
CIF de la Entidad:		
Nombre del/de la representante legal de la Entidad:		
Cargo:		
Correo Electrónico a efectos de avisos y comunicaciones:		
Domicilio de la Entidad:	C.P.:	Localidad:
Teléfono de la Entidad:	Fax:	

3. Datos bancarios:

Número de cuenta corriente (IBAN):

SOLICITA:

Sea abonada la subvención que por importe de euros fue concedida por esa Diputación Provincial de Toledo, en virtud de Acuerdo de fecha, adjuntando a estos efectos los **Anexos**, debidamente cumplimentados.

En....., a de de 20...

Firma y Sello del representante de la Entidad

Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial de Toledo.

ANEXO V - LÍNEA 2 INVERSIONES Y SUBVENCIONES DE CAPITAL

DECLARACIÓN RESPONSABLE DIRECTOR DE OBRA/TÉCNICO MUNICIPAL

Don/Doña..... Director/a de obra...../Técnico municipal de la Entidad Local....., en relación con la justificación de la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Toledo en virtud del Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha....., en Subvenciones para gastos de Inversión y Capital a Entidades Locales para la reparación de daños causados por la DANA 2023

DECLARO RESPONSABLEMENTE, sobre la inversión solicitada y aprobada denominada.....

Que se ha realizado el proyecto íntegro para el que se solicitó y aprobó la subvención y que las unidades de obra ejecutadas se corresponden con las del presupuesto de ejecución recogidas en el documento técnico aportado en la solicitud.

Y para que así conste ante la Diputación Provincial de Toledo, a los efectos de justificación de la subvención concedida por dicha Institución, suscribo la presente, en a de de 20...



	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN: r5tzEV8YrVM6nUSem/y	PÁGINA 18 DE 21
	URL de validación: https://diputacion.toledo.gob.es/SIGEM_GestionCSVWeb/action/documento/form	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 7b2274ad2acb410d817e533df4117ce1001

URL de validación <https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=007>

datos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



EL DIRECTOR DE OBRA/TÉCNICO MUNICIPAL

Fdo.:

Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial de Toledo.

**ANEXO VI CUENTA JUSTIFICATIVA INVERSIÓN EJECUTADA POR ADJUDICACIÓN CONTRATO DE OBRA -
LÍNEA 2 INVERSIONES Y SUBVENCIONES DE CAPITAL**

Nombre de la Entidad:

Cantidad subvención concedida: €

Cantidad justificada: €

Memoria Económica del coste de la inversión realizada

Denominación de la obra y descripción del desarrollo de la inversión, detallando las incidencias, variaciones o desviaciones en el desarrollo de la misma.

1. Relación de certificaciones de obra:

Número de certificación Fecha de emisión Importe

.....
.....
.....
.....
.....
Total	

2. Relación de facturas:

Número	Acreedor	Concepto	Nº del documento	Fecha de emisión	Importe	Fecha Contable Fase "O" Rec.Obligación
1
2
3
4
Total				

3. Variaciones en su caso, respecto al presupuesto presentado para la obtención de la subvención:

Gastos previstos en el presupuesto del proyecto técnico	Gastos efectivamente realizados
.....

4. Relación de otras subvenciones concedidas para la misma finalidad:

ENTIDAD CONCEDENTE	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO
.....

Los datos contenidos en la presente relación certificada de facturas y documentos justificativos de gasto, se imputan a la inversión aprobada objeto de la subvención, de carácter finalista y afectado, y son fiel reflejo de los consignados en la Contabilidad Oficial de esta Entidad Local, así como de la documentación obrante en esta Intervención de mi cargo.

En a..... de..... de 20...

Firmado por: PEREZ DE VARGAS CUIREL JOSE | SECRETARIA | SECRETARIO GENERAL | Fecha-hora firma: 09-11-2023 18:51:13



	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN: r5tzE8YrVM6nUSEm/y	PÁGINA 19 DE 21
	URL de validación: https://diputacion.toledo.gob.es/SIGEM_GestionCSVWeb/action/documento/form	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación: 7b2274ad2acb410d817e533df4117ce1001

URL de validación: <https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=007>

Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Vº Bº
EL ALCALDE
O INTERVENTOR.,
Fdo.

EL SECRETARIO/INTERVENTOR

Fdo.

Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial de Toledo.

ANEXO VII CUENTA JUSTIFICATIVA INVERSIÓN EJECUTADA POR LA PROPIA ADMINISTRACIÓN - LÍNEA 2
INVERSIONES Y SUBVENCIONES DE CAPITAL

Nombre de la Entidad:
Cantidad subvención concedida: €
Cantidad justificada: €

Memoria Económica del coste de la inversión realizada

Denominación de la obra y descripción del desarrollo de la inversión, detallando las incidencias, variaciones o desviaciones en el desarrollo de la misma.

1. Relación de facturas (Materiales y trabajos):

Número	Acreedor	Concepto	Nº del documento	Fecha de emisión	Importe	Fecha Contable Fase "O" Rec. Obligación
1
2
3
4
5
Total				

2. Relación de costes de personal:

Nombre y apellidos	Concepto	Importe (Salario+SS)	Fecha Contable Fase "O" Rec. Obligación
.....
.....
.....
.....

Firmado por: PEREZ DE VARGAS CURIEL JOSE | SECRETARIA | SECRETARIO GENERAL | Fecha-hora firma: 09-11-2023 18:51:13



	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN: r5uzEV8YrVM6nUSem/y	PÁGINA 20 DE 21
URL de validación: https://diputacion.toledo.gob.es/SIGEM_GestionCSVWeb/action/documento/form		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación: 7b2274ad2acb410d817e533df4117ce1001

URL de validación: <https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/di/arx/diarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=007>

Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Total

3. Variaciones en su caso, respecto al presupuesto presentado para la obtención de la subvención:

Gastos previstos en el presupuesto del proyecto técnico	Gastos efectivamente realizados

4. Relación de otras subvenciones concedidas para la misma finalidad:

ENTIDAD CONCEDENTE	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO

Los datos contenidos en la presente relación certificada de facturas y documentos justificativos de gasto, se imputan a la inversión aprobada objeto de la subvención, de carácter finalista y afectado, y son fiel reflejo de los consignados en la Contabilidad Oficial de esta Entidad Local, así como de la documentación obrante en esta Intervención de mi cargo.

Ena de..... de 20...

Vº Bº

EL ALCALDE
O INTERVENTOR.,
Fdo.

EL SECRETARIO/INTERVENTOR

Fdo.

Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial de Toledo.

Lo que, en aplicación de lo dispuesto en el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notificó a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que el anterior acuerdo agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por los arts.114 del referido texto legal y 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra el mismo podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los arts. 123 de la Ley 39/2015 y 52.1 de la LRBRL, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación (art. 124). No obstante, de no haber hecho uso del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo que preceptúan los arts. 8 y 10 y 45 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

Toledo, en la fecha de la firma electrónica
EL SECRETARIO GENERAL

	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN:r5tzEV8YrVM6nUSem/y	PÁGINA 21 DE 21
URL de validación: https://diputacion.toledo.gob.es/SIGEM_GestionCSVWeb/action/documento/form		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 7b2274ad2acb410d817e533df4117ce1001

URL de validación <https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=007>

Datos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



